

HÉCTOR CENTENO MARTÍN  
MIGUEL ÁNGEL ANDRÉS LLAMAS (Dirs.)

# PROCESOS MIGRATORIOS Y DESAFÍOS EN EL MARCO DEL PACTO MUNDIAL PARA LA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

Edición coordinada por:  
Manuel CABEZAS VICENTE  
Isabel SEIXAS VICENTE



AQUILAFUENTE  
A

  
Ediciones Universidad  
Salamanca

HÉCTOR CENTENO MARTÍN  
MIGUEL ÁNGEL ANDRÉS LLAMAS (Dir.s.)

PROCESOS MIGRATORIOS Y DESAFÍOS  
EN EL MARCO DEL PACTO MUNDIAL  
PARA LA MIGRACIÓN SEGURA,  
ORDENADA Y REGULAR

Edición coordinada por:

Manuel CABEZAS VICENTE  
Isabel SEIXAS VICENTE



Ediciones Universidad  
**Salamanca**

## AQUILAFUENTE, 340

©

Ediciones Universidad de Salamanca  
y los autores

Motivo de cubierta: Ilustración creada por VICXMENDOZA  
alojada en el portal Pixabay

1ª edición: febrero, 2023  
ISBN: 978-84-1311-769-0 (PDF)  
DOI: <https://doi.org/10.14201/0AQ0340>

Ediciones Universidad de Salamanca  
Plaza San Benito s/n  
E-37002 Salamanca (España)  
<http://www.eusal.es>  
[eusal@usal.es](mailto:eusal@usal.es)

*Realizado en UE-Made in EU*

Maquetación y realización:  
Cícero, S.L.U.  
Teléfono: 923 12 32 26  
Salamanca (España)

*Todos los derechos reservados.  
Ni la totalidad ni parte de este libro  
puede reproducirse ni transmitirse sin permiso escrito de  
Ediciones Universidad de Salamanca.*

Ediciones Universidad de Salamanca es miembro de la UNE  
Unión de Editoriales Universitarias Españolas  
[www.une.es](http://www.une.es)

PRIMERA PARTE  
GOBERNANZA MIGRATORIA  
Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

# PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS MIGRANTES EN MÉXICO VISTO DESDE EL PACTO MUNDIAL DE LA MIGRACIÓN\*

MYERS-GALLARDO, ALFONSO<sup>a</sup>; MENDOZA IBARRA, JOSÉ FREDMAN<sup>b</sup>  
<sup>a</sup>*Universidad de Salamanca*, <sup>b</sup>*Universidad de Monterrey*

## RESUMEN

Este artículo aborda una problemática que cada vez se hace más aguda: la participación política de las mujeres indígenas en contextos migratorios. Aquí se plantean los problemas que enfrentan desde la óptica de instrumentos de corte global, como lo es el Pacto Mundial de la Migración (2018). Se busca identificar y describir brevemente cuáles son los retos más importantes de este sector y poner a discusión si el Estado mexicano ha cumplido o no con sus obligaciones nacionales e internacionales. Se concluye que no nada más el Estado ha tenido políticas fallidas, sino también que el sistema sobre el cual recae la democracia mexicana esta diseñado para discriminar y marginar histórica y sistemáticamente a este sector de la población, sumado al hecho de que la perspectiva de género no se encuentra instrumentalizada en tales normativas.

Palabras clave: *Participación política, Pacto Mundial de Migración, Mujeres Migrantes, Mujeres indígenas.*

## ABSTRACT

This article addresses the problem of political participation of indigenous women in migratory contexts. Here we develop the problems they face from the perspective of global

\* El presente artículo es resultado del Proyecto “La construcción de la ciudadanía entre mujeres indígenas migrantes. Experiencias de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey”. El cual fue asignado por CONACYT con número PN-6948 a la UDEM.

instruments, such as the Global Compact on Migration (2018). We aim to identify and describe what are the most important challenges of this sector and to discuss whether or not the Mexican State has fulfilled its obligations. We concluded that not only the State has had failed policies, but also that the Mexican democracy is designed to historically and systematically discriminate and marginalize this sector of the population, added to the fact that the gender perspective is not instrumentalized in such regulations.

Keywords: *Political participation, Global Compact for Migration, Migrant woman, Indigenous women.*

## INTRODUCCIÓN

LAS MUJERES MIGRANTES en México y en especial las mujeres indígenas que migran de las zonas rurales hacia las zonas urbanas tienen que sortear toda clase de escollos buscando salir de la invisibilidad y mejorar su situación socioeconómica. Migran intentando salir de un espacio tradicionalmente machista donde enfrentan violencia y, en la mayoría de las ocasiones, una vez que se encuentran en el lugar de destino, se ven expuestas a una discriminación rampante, desconocimiento de sus derechos sociales y laborales y, en el peor de los casos, violencia que en ocasiones pone en peligro su vida.

### ESTADO DE LA CUESTIÓN

No existe duda, la literatura especializada y los datos sobre la situación de las mujeres migrantes no contradicen que las condiciones de precariedad y la discriminación aún permean la realidad de estas mujeres (Ferguson, 2019; Cheng, 2022; Antón, 2022; Davis, 2022). Si al binomio mujer y migrante le agregamos la condición de etnicidad, nos daremos cuenta de que la discriminación y la violencia son sistemáticas e institucionales (Echeverría, 2016; Mendoza, Martínez y Rodríguez, 2020), al tiempo que la violación de derechos sociales parece invisible ante los ojos del Estado mexicano (Myers-Gallardo, 2022).

Bajo esas tres condiciones en donde se intersecta el género, la etnicidad y el factor migratorio, se pone en evidencia que la estructura de la sociedad está cubierta de opresión en donde se configura a la mujer como un símbolo de reproducción (Mendoza et al, 2020), con repercusiones muy graves (Yuval-Davis, 1996) en un contexto mexicano donde las mujeres son estereotipadas, estigmatizadas, invisibilizadas y precarizadas social y laboralmente (Perreñas, 2001; González y Solano, 2012; Myers-Gallardo y Muñoz-Guerra, 2020).

En otro orden de ideas, es evidente que la situación socioeconómica y de seguridad son y deben ser las principales preocupaciones de cualquier Estado cuando se

aborda el tema de mujeres indígenas migrantes, especialmente cuando la incidencia delictiva contra las mujeres presenta un crecimiento continuado desde 2018, es decir, no nada más viven en condiciones de precariedad, sino que también viven con el temor de ser asesinadas<sup>1</sup>. Empero, en un escalón distinto, la participación política de este sector no se ha consolidado como un tópico prominente en el debate público y político. Si bien la literatura especializada ha ido delineando un debate en torno al *status quo* de los derechos políticos de este sector, en México la praxis muestra pocos avances<sup>2</sup>.

En cualquiera de los casos, las mujeres indígenas son un elemento axial en la configuración de cualquier democracia consolidada, especialmente en América Latina (Mendoza et al, 2020; Pérez, 2018). En México, la consolidación de los derechos políticos de las mujeres indígenas migrantes ha tenido avances aislados que no se han reflejado en la construcción de una ciudadanía plena con la capacidad de participar en todos los ámbitos políticos y electorales en condiciones de igualdad y equidad. Todo lo contrario, la discriminación estructural que deben sortear en el ámbito socioeconómico y de seguridad se replica con mayor intensidad cuando se trata de sus derechos políticos.

En esa línea, el Informe Sombra sobre la Participación Política de las Mujeres Indígenas (CEDAW, 2018), señala que las mujeres indígenas continúan invisibles, son excluidas y violentadas en su decisión de postularse a cargos de elección popular en todos los niveles electorales. Si bien, el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la libre determinación a los pueblos indígenas, garantizando sus derechos y su autonomía, señalando que pueden:

Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas

<sup>1</sup> Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de México (2022) ha habido un aumento gradual de feminicidios: en 2018 se registraron 897, en 2019 aumentó a 947, en 2020 la se mantuvo en 948, mientras que en 2021 alcanzó 977. De enero a marzo de 2022 se han registrado 299 feminicidios.

<sup>2</sup> Respecto a estudios sobre participación política de mujeres indígenas, véase: Bonfil, Barrera y Aguirre (2008); Lux (2011); Castro (2011); Martínez (2015); Rodríguez (2019); Pérez (2018); Wright (2018); Mendoza (2019); Mendoza, Martínez y Rodríguez (2020); Mendoza, Aguirre y Rodríguez (2021).

comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales. (Art. 2. Inciso A, párrafo III de la CPEUM)<sup>3</sup>

La realidad es que considerando la cantidad de personas que se autorreconocen como indígenas (más de 25 millones, según datos de INEGI en 2015), las mujeres indígenas siguen siendo desdeñadas por el Estado mexicano y por el endeble sistema de partidos que no favorece su empoderamiento desde el escenario político-electoral, resultado de una incipiente democracia construida bajo los hombros de un sistema opresor y machista (Myers-Gallardo y Mendoza, 2017). El mismo informe de CEDAW apunta que:

Las mujeres indígenas siguen sin ser tratadas como sujetas de derecho, se les sigue viendo como beneficiarias de proyectos productivos o de asistencia social, y no se han generado mecanismos claros que fortalezcan su derecho a participar en espacios de representación y toma de decisiones. (CEDAW, 2018, s.p.)

En ese sentido, puede afirmarse que a pesar de que el Estado mexicano se ha comprometido en varios frentes para diseñar medidas y acciones que rompan las condiciones de amplia desventaja para que las mujeres puedan ejercer todos sus derechos políticos, lo cierto es que no se ha hecho lo suficiente para que las mujeres indígenas tengan más presencia en la toma de decisiones públicas, ejercicio de cargos de representación y autoridad y la definición de los asuntos prioritarios del país. Así, la ausencia femenina e indígena en los espacios de toma de decisiones en beneficio de las comunidades indígenas se explica por la prevalencia de políticas asistencialistas y clientelares con escasa perspectiva étnica, intercultural y de género. Por lo tanto, es más que evidente que la construcción de marcos normativos, legales y políticos en donde se impulsen estos derechos aún está pendiente en la agenda nacional.

Por otro lado, en cuanto al plano internacional, se han ido creando iniciativas desde una perspectiva global respecto a la participación de las mujeres indígenas, tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas (2006); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995); la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979 [1981]); las Cumbres Continentales de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala; el Foro Internacional de Mujeres Indígenas; el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en todos los cuales se postulan acciones y medidas que buscan romper con el paradigma del poder en

<sup>3</sup> Fracción reformada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.



manos del sexo masculino y a favor de fortalecer a las mujeres indígenas en rubros que hacen más proclive su empoderamiento y su configuración como figuras importantes en la toma de decisiones políticas.

Así pues, en una conjugación de lo anterior, los Objetivos del Desarrollo Sostenible han señalado categóricamente la importancia de los derechos de las mujeres en cuanto a la participación política. Ante ello, los desafíos que se pretenden superar respecto al tópico del empoderamiento de mujeres, se alojan en el Objetivo 5 de los ODS: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En pocas palabras, el marco global denuncia desde hace décadas la imperante necesidad de ampliar el espectro en donde las mujeres accedan a tomar decisiones políticas de relevancia, lo cual se puede ver a través de los propios indicadores como la proporción de escaños en el Congreso y en los gobiernos locales.

Justamente, en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible y como resultado de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes (2016), nace una herramienta de corte internacional para fortalecer los mecanismos de protección de personas que migran: El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018). Este Pacto, es un hito importante en la cooperación global ya que abarca aspectos multidimensionales de una manera más holística e integral (Myers-Gallardo y Centeno, 2022). Si bien en su estructura central la migración es el tópico que predomina, los principios rectores muestran transversalidad e interdependencia, en donde la perspectiva de género, y los derechos humanos son parte axial de su composición. En esa línea, y específicamente en el análisis de mujeres indígenas migrantes, el Pacto hace énfasis en dos objetivos: eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración (Objetivo 17) y; crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países (Objetivo 19), y dentro de ambos objetivos, sobresalen medidas específicas para fortalecer y empoderar a las mujeres en el espectro político y, en especial, en el ámbito electoral:

Recabar la participación de los migrantes y los líderes políticos, religiosos y comunitarios, así como de los educadores y los proveedores de servicios, para detectar y prevenir los incidentes de intolerancia, racismo, xenofobia y otras formas de discriminación contra los migrantes y las diásporas, y apoyar la realización de actividades en las comunidades locales para promover el respeto mutuo, incluso en el contexto de las campañas electorales- (Objetivo 17.g, Pacto Mundial de Migración)

Posibilitar la participación y el compromiso político de los migrantes en sus países de origen, incluso en los procesos de paz y reconciliación, en las elecciones y en las reformas políticas, por ejemplo, estableciendo censos de votantes para los ciudadanos en el extranjero, y a través de la representación parlamentaria, de conformidad con la legislación nacional. (Objetivo 19.g, Pacto Mundial de Migración)

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En concordancia con lo supra mencionado, aquí se plantea que la violación de los derechos políticos y la clara invisibilidad de las mujeres indígenas en el escenario de la democracia es justamente un caldo de cultivo que desencadena la discriminación y la vulnerabilidad rampante que traen consigo, en un *efecto bola de nieve*, la desigualdad, precariedad, pobreza violencia, discriminación, por citar algunos, debido en gran parte porque desde el poder de la toma de decisiones y la ejecución de políticas públicas, la experiencia y la voz de este sector no es tomado en cuenta.

Sería un error entender que las necesidades socioeconómicas y de seguridad son más importantes que los derechos políticos. Es decir, las mujeres indígenas no son únicamente discriminadas y vulneradas por el hecho migrar de un lugar a otro, son discriminadas por las estructuras de opresión en donde se les racializa, estigmatiza y, en términos políticos, se les obstaculiza y margina para ejercer sus derechos políticos. Por tanto, la ausencia de mujeres indígenas migrantes en espacios democráticos y de toma de decisiones es un fenómeno que desencadena su estancamiento y, en consecuencia, incumpliendo con el principio rector de perspectiva de género que el Pacto Mundial propone garantizar:

G) Perspectiva de Género. El Pacto Mundial garantiza que se respeten los derechos humanos de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en todas las etapas de la migración, que se comprendan y satisfagan adecuadamente sus necesidades específicas, y que se los empodere como agentes de cambio. Incorpora la perspectiva de género y promueve la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, reconociendo su independencia, su capacidad de actuar y su liderazgo, para dejar de percibir a las migrantes casi exclusivamente desde el prisma de la victimización. (Pacto Mundial de Migración, punto 13, inciso G)

Bajo tales argumentos, la obligación del Estado mexicano se resume en promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer específicamente en el tópico paridad de género y en el acceso en la toma de decisiones, por lo que el primer paso es un cambio en el paradigma de la voluntad política –lo cual suele ser intangible– y, el segundo paso es aumentar los recursos para la implementación de políticas públicas y acciones institucionales y de gobierno. En palabras de Barrera y Aguirre:

La sobrerrepresentación femenina entre los sectores empobrecidos y marginados de la población y la subrepresentación de las mujeres en la esfera de la política siguen siendo señales de los rezagos más importantes en el cumplimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en el mundo. (2008, p. 35)

Además, a la subrepresentación política, hay que añadirle elementos propios de la democracia que no nada más es electoral, tales como el reconocimiento y de la ciudadanía y de toda la gama de derechos que esto implica<sup>4</sup>, comenzando con la libre determinación de los pueblos indígenas (Mendoza et. al. 2020). Y, en esta línea, es claro que tanto el Estado mexicano, como el propio contenido del Pacto Mundial de Migración, no ha hecho una revisión desde la perspectiva de género de las estructuras políticas ni del propio sistema que sigue excluyendo a las mujeres, a los indígenas y a los migrantes por sí solos y, naturalmente, cuando estas variables se intersectan.

Otro punto estratégico que el Pacto no pone de relieve es el tópico del liderazgo. No hace un diagnóstico en el que se ponga a discusión el sistema político y democrático mexicano que ha sido dominante en el campo de los partidos políticos y dominado por hombres en el campo de la representación política de mujeres. Si a ello le sumamos que se tiene el mismo efecto en el campo de representación indígena, es claro que la subrepresentación es más llamativa. Si bien, en el año 2018, por primera vez en la historia de México, María de Jesús Patricio Martínez, conocida como «Marychuy», una mujer indígena de origen nahua buscó ser candidata a la Presidencia de México, el desenlace fue que el arquetipo electoral del país y el sistema político en lo general, le impidieron obtener la candidatura vía independiente y por lo tanto sus intenciones no se concretaron.

Lo anterior no fue extraño. Si bien la Reforma Político Electoral de 2013-14 fue un avance en materia de paridad de género y en candidaturas independientes (Myers-Gallardo, 2014 y 2015), la realidad es que fueron los detalles sustanciales los que excluyeron y marginaron de esta candidatura a *Marichuy*<sup>5</sup>. Empero, la decisión de participar en la contienda electoral mexicana de 2018 no es tan solo una

<sup>4</sup> La gama de derechos es tan amplia que resulta imposible nombrarla toda, nos obstante, en cuanto a participación política resaltan: paridad de género, cambio en la gramática electoral, cambio en el arquetipo de la administración pública en todos los niveles, cambio en las plataformas y estatutos de los partidos políticos, aumentar la vigilancia en las actividades políticas en materia de género, promoción y apoyo a organizaciones no gubernamentales y de investigación para que realicen estudios sobre participación política, mujeres e indígenas, entre otras cosas.

<sup>5</sup> Marichuy se registró como aspirante a candidata independiente a la presidencia de la República el día 07 de octubre de 2017. Para tales efectos y en cumplimiento con la normativa electoral, tenía la obligación de recabar 876 mil firmas de apoyo ciudadano, equivalentes al 1% del padrón electoral y mantener este porcentaje en por lo menos 17 entidades federativas en un tiempo 4 meses (10 de octubre de 2017 al 08 de febrero de 2018). Desafortunadamente para Marichuy, al llegar el conteo de las firmas, no obtuvo lo necesario para registrarse: logró 255, 864 firmas (un poco más de 30% de lo exigido por el INE). Cabe señalar que los otros candidatos independientes que sí lograron obtener el porcentaje exigido de firmas habían formado parte de partidos políticos y, bajo ese argumento, se puede presumir que tenían la experiencia y la estructura para obtenerlas.

intención política, sino una demanda social ante el Estado por parte de las mujeres y los indígenas:

La decisión en conjunto del EZLN y el CNI, sobre la posible candidatura presidencial de Marichuy –muestra la importancia de la participación política que las mujeres tienen y han tenido dentro del movimiento indígena. Nos parece, que el hecho de que el nombre de una mujer indígena apareciera en la boleta electoral tenía en el fondo un carácter simbólico– una estrategia, en la que se utilizaría un instrumento del Estado, para que el país entero recordara que los pueblos indígenas están presentes no como piezas de museo, sino que forman parte de un mosaico heterogéneo y multicultural de diversos proyectos, conflictos y realidades. El recorrido que Marichuy realizó a lo largo de la precampaña, con el propósito de recaudar las firmas, no era para asumir ningún cargo público o para aproximarse al poder de los de arriba, sino para visibilizar las injusticias que viven los de abajo – siendo un recorrido que captó la atención de los medios de comunicación. En ese sentido, su liderazgo estaba más vinculado a la escucha. Consideramos que su propósito, estaba dirigido a unir las luchas de los pueblos –haciendo un llamado permanente a la construcción y a la organización contra el despojo– y colocando el énfasis en el horizonte de la lucha por la autonomía, palabras que nos hacen recordar a la Comandanta Esther en la inauguración de los Caracoles: las autonomías no necesitan permiso del Estado. Su andar entre los pueblos fue para caminar-escuchando, pero sobre todo, para ir construyendo un caminar juntos y en resistencia. (Lao, 2022, p. 81)

Bajo esa premisa, es más que evidente que el simple hecho de adaptar algunos principios rectores o medidas generales para fortalecer la participación política de las mujeres indígenas no es suficiente para visibilizar los verdaderos problemas que este grupo ha tenido que sortear históricamente. No nada más se trata de que una mujer indígena buscaba ser presidenta de México, sino también que una mujer indígena mostró al país y al mundo que para lograr eso es necesario enfrentarse a condiciones precarias en cuanto al financiamiento público para tales fines, trayectos extenuantes en zonas del país que no tienen servicios públicos ni mucho menos carreteras o caminos decentes, situaciones de alta peligrosidad generadas por los grupos del crimen organizado que han arrasado con el país desde hace lustros<sup>6</sup>, un sistema que desconoce la realidad de los indígenas al exigirles el uso de tecnologías (celulares inteligentes) a las cuales no tienen acceso para el registro de las firmas, entre otras cosas. Al respecto, Villoro apuntó lo siguiente:

<sup>6</sup> En la misma campaña de recolección de firmas, Marichuy y su equipo sufrieron un asalto en el estado de Michoacán, en la zona de tierra caliente por parte de un grupo armado, recuperado el 25 de mayo de 2022, en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/caravana-de-marichuy-denuncia-ataque-en-michoacan/>

La democracia «celular» que excluye a los pobres permite establecer una regla de tres: 1) Marichuy se opone a la discriminación. 2) En respuesta, recibe un recurso discriminatorio. 3) La importancia de su lucha se confirma. (Villoro, 2018, s.p.)

Así, el caso de Marichuy es tan solo una pequeña muestra de los escollos que deben sortear las mujeres indígenas en México, mismos que parecen infranqueables y, lo que es peor, parecen construirse a través de las propias instituciones del Estado mexicano. Instituciones que, dicho sea de paso, han sido construidas y diseñadas desde una perspectiva muy alejada del género y de la realidad indígena (Myers-Gallardo, 2022). Lo anterior –ser mujer y ser indígena– abre la puerta a una tercera dimensión que genera esperanza: la migración. Si bien migrar les puede abrir una puerta de opciones en materia educativa y económica, la participación política no logra florecer:

Elementos como la libre determinación y la representación política, en un contexto migratorio, continúan obstaculizados por fenómenos político-sociales como la discriminación institucional y las brechas de implementación generadas por las prácticas cotidianas opuestas a lo estipulado en los marcos legales mexicanos. (Mendoza, et. al. 2021, p. 108)

Justamente, bajo ese contexto migratorio, las mujeres indígenas se ven obligadas a adaptarse a nuevos paradigmas como aceptar las normas electorales y en consecuencia aceptar la discriminación institucional, enfrentar la ignorancia de las autoridades sobre los derechos de las personas indígenas y la poca apertura del gobierno para mejorarlo, la demagogia de políticos que los utilizan como moneda de cambio en las propuestas políticas, entre otras cosas:

También han señalado la falta de apertura de las autoridades gubernamentales para escuchar sus demandas y para recibir y tratar con seriedad las propuestas de las mujeres para mejorar el ejercicio de sus derechos. Coinciden en que el Estado debe promover que las mujeres indígenas incursionen cada vez más en los cargos de elección popular y garantizarles acceso a conocimientos y herramientas para facilitar el desempeño de sus funciones, a fin de incidir de manera informada en la toma de decisiones sobre políticas públicas y presupuestos dirigidas a esta población. Las mujeres indígenas han denunciado también la agudización de la violencia política por su condición de género y etnia cuando deciden participar en elecciones. (CE-DAW, 2018, s.p.)

## A MODO DE CONCLUSIÓN

En cualesquiera de las tres dimensiones –género, etnicidad, migración– el diagnóstico general es que existe una problemática que se agudiza en la intersección de

este trinomio. No existe contradicción en la revisión de los estudios y la literatura sobre la insuficiencia de medidas y acciones que logren empoderar a este sector para lograr una reivindicación de sus derechos. No se puede esperar que en un país con una democracia incipiente como México, los sectores más desprotegidos históricamente logren esquivar los obstáculos a la participación política y el liderazgo femenino en un contexto migratorio. Y si a ello le sumamos el hecho que la estructura sociopolítica y electoral se fundamenta en un sistema institucionalizado que sistemáticamente margina a los indígenas de las estructuras de representación y de poder dentro del sistema «democrático», la realidad es que las acciones y medidas tomadas desde las esferas del poder nacionales e internacionales, poco efecto pueden tener en la apertura de espacios de participación comunitarios que nada tienen que ver con la democracia formal establecida en el sistema político mexicano.

Bajo los argumentos previamente establecidos, es irrefutable que las medidas y acciones, tanto nacionales como internacionales, diseñadas, firmadas y ratificadas por el Estado mexicano han sido insuficientes, han carecido de perspectiva de género y visión multicultural y, en pocas palabras, la voz y la experiencia de las protagonistas –mujeres indígenas migrantes– sencillamente no ha sido considerada.

## REFERENCIAS

- ANTÓN RUBIO, C. (2022). La detección de la discriminación y los delitos de odio cometidos contra mujeres y hombres migrantes. En A. MYERS-GALLARDO y E. PICADO-VALVERDE (Coords.), *(In)cumplimento por el Estado español del Pacto Mundial de Migraciones. Cuestiones preliminares desde una perspectiva de género*. Editorial Tirant Lo Blanch.
- BARRERA, D. y AGUIRRE, I. (2008). El contexto. Situación de la mujer indígena en México: cifras representativas. En B. ROSAS y BARRERA O. (Coords.), *Los espacios conquistados. Participación Política y Liderazgo de las Mujeres Indígenas de México* (pp. 23-66). PNUD.
- BONFIL, P., BARRERA, D. y AGUIRRE, I. (2008). Los espacios conquistados participación política y liderazgo de las mujeres indígenas de México. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (No. 323.340972 B6).
- CASTRO, I. (2011). La participación política de las mujeres indígenas en México: oportunidades y desafíos. *Desacatos*, (36), 215-221.
- CEDAW (2018). Informe Sombra sobre Participación Política de las Mujeres Indígenas. Asamblea Nacional Política de Mujeres Indígenas, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recuperado de ILSB, México, el 25 de junio de 2022: <https://ilsb.org.mx/informe-sombra-sobre-participacion-politica-de-las-mujeres-indigenas-cedaw-2018/>
- CENTENO, H. y MYERS-GALLARDO, A. (2022). Una aproximación al Pacto Mundial para la Migración: Multilateralismo, Soft Law y Perspectiva de Género. En A. MYERS-GALLARDO y E. PICADO-VALVERDE (Coords.), *(In)cumplimento por el Estado español del Pacto*

- Mundial de Migraciones. Cuestiones preliminares desde una perspectiva de género*. Editorial Tirant Lo Blanch.
- CHENG, H. (2022). Women, Domestic Labour, and Economic Imperialism. En Z. COPE e I. NESS (Coords.). *The Oxford Handbook of Economic Imperialism* (301-322). Oxford Academic.
- DAVIS, A. (2022). *Mujeres, raza y clase. P. Filigrana (Prólogo)*. Ediciones Akal, Madrid.
- ECHVERRÍA, R. (2016). Mujeres indígenas rurales trabajadoras domésticas: Exclusión social en el espacio urbano de Mérida, *Nóesis*, 25(49), 93-110.
- FERGUSON, A. (2019). *Sexual democracy: Women, oppression, and revolution*. Routledge.
- GIRARDI, M. (2008). Mujeres migrantes en la frontera sur de México. Víctimas y transgresoras, entre la autonomía y la trata-tráfico. En M. BELAUSTEGUIGOITIA y L. MELGAR (Eds.), *Fronteras, violencia, justicia: nuevos discursos* (pp. 151-177). UNAM-Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
- GONZÁLEZ, A. y SOLANO E. (2012). Repercusiones de la discriminación hacia las trabajadoras del hogar. Análisis cualitativo de la Enadis 2010. *Revista de Derechos Humanos defensor* (1), 24-33.
- INEGI (2015). Encuesta Intercensal 2015, Gobierno de México, Numeralía Indígena 2015, recuperado el 25 de mayo de 2022, en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239941/02-numeralia-indicadores-socioeconomicos-2015.pdf>
- LAO, W. (2022). La lucha no es por el poder, sino un llamado a la organización de los pueblos: María de Jesús Patricia Martínez, primera mujer indígena por la candidatura presidencial en México. *Brazilian Journal of Latin American Studies*, 21(42), 63-85.
- LUX, O. (2011). La participación política de las mujeres indígenas: importantes desafíos. *Pensamiento iberoamericano*, (9), 247-262.
- MARTÍNEZ, M. (2015). Reconocimiento sin implementación. Un balance sobre los derechos de los pueblos indígenas en América Latina. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* (224), 251- 278.
- MENDOZA, J., AGUIRRE, V. y RODRÍGUEZ, K. (2021). Libre determinación y representación política indígena en el Área Metropolitana de Monterrey, *Mundos Plurales*, 8(2), 105-133.
- MENDOZA, J., MARTÍNEZ, Z. y RODRÍGUEZ, R. (2020). La construcción de ciudadanía en mujeres indígenas migrantes de las zonas metropolitanas de Monterrey y Guadalajara. ¿Continuidad o reconfiguración sociopolítica? *Encuentros. Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, (12), 55-74.
- MENDOZA, J. (2019). *Participación político-electoral de personas indígenas en ciudades industriales. Análisis de Monterrey y su Área Metropolitana* [Tesis Doctoral]. Universidad Autónoma de Nuevo León.
- MYERS-GALLARDO, A. (2019b). Candidatura Presidencial Independiente: Análisis de contenido de la plataforma política de Jaime Rodríguez Calderón «El Bronco». *Revista Internacional de Derecho y Ciencias Sociales*, UDEM, Tirant lo Blanch.
- MYERS-GALLARDO, A. (2022). Ley de Migración Mexicana y las mujeres indígenas. Análisis cualitativos desde una perspectiva de género. En V. AGUIRRE y J. MENDOZA (Eds.). *De la Teoría a la Práctica. El papel de las mujeres indígenas en Zonas Metropolitanas en México*. ITACA.

- MYERS-GALLARDO, A. y MENDOZA, J. (2017). Sobre el poder: el poder político, la voluntad de vida, el Estado y la Constitución. *Derechos Fundamentales a debate de la Comisión Estatal de Derechos Humanos* (4), 41-51.
- MYERS-GALLARDO, A. y MUÑOZ-GUERRA, L. F. (2021). Ley migratoria mexicana. Propuesta de análisis desde una mirada de género. En E. PICADO-VALVERDE y N. DEL ÁLAMO (Dir.). *Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género III: migraciones y derechos humanos* (pp. 227-239) Ediciones Universidad de Salamanca.
- MYERS-GALLARDO, A. y CENTENO, H. (2022). Análisis cualitativo del contenido del Pacto mundial desde una perspectiva de género. En A. MYERS-GALLARDO y E. PICADO-VALVERDE (Coords.) *(In)cumplimiento por el Estado español del Pacto Mundial de Migraciones. Cuestiones preliminares desde una perspectiva de género*. Editorial Tirant Lo Blanch.
- PARREÑAS, R. (2001). *Servants of Globalization. Women, Migration and Domestic Work*. Stanford University Press.
- PÉREZ, L. (2018). Participación política de mujeres indígenas en tiempos de la Revolución Ciudadana. *Alteridades*, 28(55), 61-72.
- RODRÍGUEZ, L. (2019). Los límites de la ciudadanía: Marcos institucionales y ordenamientos espaciales para la población indígena en la ciudad de Querétaro, México. *Revista Antropología del Sur.*, 6(11), 155- 177.
- SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (2022). Información sobre violencia contra las mujeres, recuperado el 10 de mayo de 2022, en: <https://drive.google.com/file/d/1wTFcGwemy37XQCMbOzDMP0xjcbJqnKla/view>
- VILLORO, J. (24 de febrero de 2018). Prohibido votar por un indígena, New York Times, recuperado el 25 de junio de 2022, en: <https://www.nytimes.com/es/2018/02/24/espanol/opinion/opinion-villoro-marichuy.html>
- WRIGHT, C. (2018). *Participación política indígena en México*. ITACA.
- YURREBASO MACHO, A. y PICADO-VALVERDE, E. (2022). Acceso y disfrute de las personas migrantes a los servicios sociales desde la academia. Revisión sistemática según las directrices prisma. En A. MYERS-GALLARDO y E. PICADO-VALVERDE (Coords.) *(In)cumplimiento por el Estado español del Pacto Mundial de Migraciones. Cuestiones preliminares desde una perspectiva de género*. Editorial Tirant Lo Blanch.
- YUVAL-DAVIS, N. (1996). Género y nación: articulaciones del origen, la cultura y la ciudadanía. *Revista ARENAL*, (3)2, 163-175.